



Municipalidad de Omoa, Cortés

Tel.2658-9147/2658-9152 Fax.2658-9000
Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PERSONALES

En el Municipio de Omoa, Departamento de Cortes, por una parte el Señor **Ricardo Alvarado Escobar**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad o. 0503-1983-00049 actuando en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de Omoa, nombrado por el Tribunal Superior Electoral según Punto Único de la Sesión Extraordinaria del 17 de Diciembre del 2017, con suficientes facultadas para este acto, en adelante llamado **"EL CONTRATANTE"** y por otra parte el Joven **ERLING NAYELY RIVERA LOPEZ**, Mayor de Edad, Soltero, Técnico profesional en informática , con Tarjeta de Identidad N.0502-1999-000848, Vecino de la comunidad de Chivana, actuando por si, en adelante denominado **" EL CONTRATADO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios Profesionales Personales, el cual se registrá por las Clausulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. – **EL CONTRATANTE** tiene la necesidad de apoyar la Gestión Municipal, para desarrollar con legalidad, veracidad y transparencia sus labores como personal de Plan de Desarrollo Municipal FOCAL, por ello conviene en contratar A **ERLIN NAYELY RIVERA LOPEZ**, para que proporcione sus servicios para desarrollar las actividades siguientes:

1. Personal de campo.
2. Asistente de grupo técnico

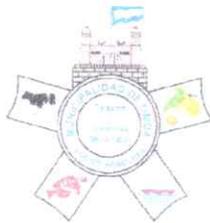
SEGUNDO: PLAZO DEL CONTRATO: - El contrato tendrá vigencia de 59 días a partir del 04 de Julio al 04 de Septiembre de 2018. Si fuera necesario prorrogar el mismo, a conveniencia de EL CONTRATANTE.

Podrá ser extendido con una simple notificación, con una anticipación de 5 días antes del vencimiento de este contrato.



Km.14, Carretera Internacional, frente a Gasolinera UNO, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 658-9147/658-9152

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com



Es entendido y convenido que EL CONTRATADO se sujetara al horario de oficina que rige para todos los empleados Municipales en jornadas de 8 horas de lunes a viernes, de 8:00 AM A 4:30 PM. Sin embargo, dadas las tareas que desarrollará, se conviene que la jornada diaria podrá extenderse por más horas, por las cuales, conforme disposiciones presupuestarias gubernamentales, no se reconocerá el pago de horas extraordinarias, condición que acepta el Contratado. Para esos efectos deberá dejar constancia de su asistencia mediante los dispositivos implementados por la Entidad.

TERCERA: TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE pagara al CONTRATADO la suma de **Ocho mil Seiscientos Diez** lempiras con **Sesenta y Cuatro** centavos (Lps. 8,610.64) mensuales

Es entendido que los fondos para el pago del presente contrato provienen de recursos de las transferencias gubernamentales y de fondos propios que genera la Municipalidad y que en caso de suspensión o cancelación de los mismos por cualquier circunstancia ajena a la Municipalidad, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación del CONTRATANTE que al pago de los servicios ya ejecutados por el CONTRATADO a la fecha en que ocurra la rescisión.

CUARTA: CAUSAS PARA LA TERMINACIÓN O RESOLUCION DEL CONTRATO:

El contrato podrá ser resuelto por el CONTRATANTE sin responsabilidad de su parte en los casos siguientes:

1. Por fuerza mayor ajena al control de la Municipalidad según lo convenido en la clausula tercera, párrafo segundo, de este contrato;



MUNICIPALIDAD DE OMOA

www.omoahonduras.org



Km. 14, Carretera C.A 13, frente
2658-9149
a gasolinera UNO, Omoa, Cortes,
9000
Honduras C.A
municipalidadomoa2010@gmail.com



(504) 2685-9147/



Fax. (504) 2658-



Municipalidad de Omoa, Cortés

Tel.658-9147/658-9152 Fax.658-9000
Email: municipalidad_de_omoa@hotmail.com

1. Por fuerza mayor ajena al control de la Municipalidad según lo convenido en la clausula tercera, párrafo segundo, de este contrato;
2. Por un manifiesto descuido por parte del CONTRATADO en la prestación de los servicios CONTRATADOS
3. Por abandono de sus labores o actividades por parte de él CONTRATADO por más de dos días consecutivos, o tres alternos en el término de un mes calendario, sin presentar justificación alguna.
4. Las demás causas contempladas en el Artículo 112 del Código de Trabajo vigentes.

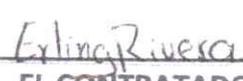
Es entendido y convenido también que el contrato podrá ser resuelto de común acuerdo entre las partes, practicando con respeto una liquidación justa por los servicios prestados.

QUINTA: RESOLUCIONES DE CONTROVERSIAS: - En el caso de controversias en la aplicación e interpretación de las clausulas, ambas partes se someten a la Jurisdicción del Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Cortes.

Y para la seguridad de ambas partes, se firma el presente contrato en tres ejemplares con el mismo contenido, en el Municipio de Omoa, Departamento de Cortes a los 11 días del mes de Julio del año 2018.




EL CONTRATANTE
Prof. Ricardo Alvarado Escobar



EL CONTRATADO
Erling Nayely Rivera López

Km. 14, Carretera Internacional, frente a Gasolinera UNO, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; Un Gobierno para todos...!